



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Ocho de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00510 00
Asunto	Toma Nota y Requiere

En atención al memorial presentado por la Dr. Soraya Ximena Henao Gómez, contentivo del oficio No.1641 por medio del cual informa sobre el embargo de remanentes, ha de significar el Despacho que al mismo no se le dará tramite por cuanto el oficio que comunica la medida aducida, no cuenta con firma alguna, ni fue allegado al proceso desde correo institucional que soporte la autenticidad del contenido.

Por otro parte, respecto al oficio No.595 del 16 de septiembre del 2022, obrante en archivo 008, por medio del cual se solicita el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargos que poseen el demandado ODINEC S.A., con Nit.811015439, ha de significar el Despacho que sobre el mismo se emitirá pronunciamiento una vez se defina la suerte del demandado en el presente proceso, por cuanto, mediante auto de la fecha, se suspendió el presente proceso respecto al demandado aquí referido, a razón del proceso de Negociación de Emergencia de Acuerdos de Reorganización radicado No.2022-02-020434 adelantado ante la Superintendencia de Sociedades. Líbrese el respectivo oficio.

Finalmente, en igual sentido, señala el Despacho que emitirá pronunciamiento, en el momento procesal oportuno, sobre las medidas cautelares solicitadas en disfavor del demandado ODINEC S.A.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 093** hoy **9 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa853da4d3e75456e1677059d2008a8162fa56954b222297730d66130d3c2d5b**

Documento generado en 08/06/2023 01:19:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>